



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 17. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día once de mayo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, las Señoras Concejales, , Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de mayo de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/670	04/04/2022	31/01/2022	4.530,05	GURIDI SAENZ FCO. JAVIER	LECTURA DE CONTADORES DE AGUA Y CONFECCIÓN DE RECIBOS, 1º TRIMESTRE DE 2022
F/2022/842	05/05/2022	30/04/2022	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE ABRIL

F/2022/843	05/202205/	30/04/2022	3.936,47	ENVAC IBERIA, S.A.	INSTALACIÓN DEL TERCER BUZÓN PARA LA RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN 11 PUNTOS DEL SISTEMA: ABRIL 2022
F/2022/861	06/05/2022	05/05/2022	4.400,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE ABRIL
F/2022/872	09/05/2022	06/04/2022	226,15	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 22-03-2022 AL 01-04-2022
F/2022/873	09/05/2022	08/04/2022	262,16	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 22-03-2022 AL 05-04- 2022
F/2022/874	09/05/2022	08/04/2022	529,31	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 22-03-2022 AL 05-04- 2022
F/2022/875	09/05/2022	08/04/2022	267,09	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 22-03-2022 AL 05-04- 2022
F/2022/876	09/05/2022	08/04/2022	365,32	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/877	09/05/2022	08/04/2022	291,80	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD, DEL 22-03-2022 AL 05- 04-2022
F/2022/878	09/05/2022	08/04/2022	12,91	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 22- 03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/879	09/05/2022	08/04/2022	37,04	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 22-03-2022 AL 05- 04-2022
F/2022/880	09/05/2022	08/04/2022	615,47	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 22- 03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/881	09/05/2022	08/04/2022	493,85	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022

F/2022/882	09/05/2022	08/04/2022	4,93	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS, DEL 22-03-2022 AL 04-04-2022
F/2022/883	09/05/2022	08/04/2022	334,03	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/884	09/05/2022	08/04/2022	402,14	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/885	09/05/2022	08/04/2022	715,07	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/886	09/05/2022	08/04/2022	19,91	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 22-03-2022 AL 04-04-2022
F/2022/887	09/05/2022	08/04/2022	5,53	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 22-03-2022 AL 05-04-2022
F/2022/888	09/05/2022	11/04/2022	81,25	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA, DEL 22-03-2022 AL 03-04-2022
F/2022/889	09/05/2022	11/04/2022	78,55	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 22-03-2022 AL 06-04-2022
F/2022/890	09/05/2022	11/04/2022	21,07	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/891	09/05/2022	11/04/2022	53,80	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA, DEL 22-03-2022 AL 03-04-2022
F/2022/892	09/05/2022	11/04/2022	6,47	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR, DEL 22-03-2022 AL 03-04-2022
F/2022/893	09/05/2022	11/04/2022	271,63	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/894	09/05/2022	11/04/2022	18,05	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/895	09/05/2022	11/04/2022	349,39	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/896	09/05/2022	11/04/2022	385,22	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022

F/2022/897	09/05/2022	11/04/2022	40,18	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/898	09/05/2022	11/04/2022	473,28	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/899	09/05/2022	11/04/2022	718,11	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/900	09/05/2022	11/04/2022	266,19	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESO AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/901	09/05/2022	11/04/2022	273,67	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/902	09/05/2022	11/04/2022	106,19	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE, C/ MAYOR Nº 8, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/903	09/05/2022	11/04/2022	108,59	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/904	09/05/2022	11/04/2022	75,53	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/905	09/05/2022	11/04/2022	283,04	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/906	09/05/2022	11/04/2022	31,92	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/907	09/05/2022	11/04/2022	338,24	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/908	09/05/2022	11/04/2022	63,07	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/909	09/05/2022	11/04/2022	6.914,38	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022

F/2022/910	09/05/2022	11/04/2022	232,91	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/911	09/05/2022	11/04/2022	52,24	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILÉOR DEL 22-03-2022 AL 03-04-2022
F/2022/912	09/05/2022	11/04/2022	3.201,82	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA EDAR DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/913	09/05/2022	11/04/2022	199,73	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/914	09/05/2022	11/04/2022	192,23	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/915	09/05/2022	11/04/2022	268,57	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/916	09/05/2022	13/04/2022	317,88	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU Nº 9, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/917	09/05/2022	13/04/2022	502,26	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/918	09/05/2022	13/04/2022	396,11	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/919	09/05/2022	13/04/2022	715,38	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/920	09/05/2022	13/04/2022	693,86	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/921	09/05/2022	13/04/2022	694,49	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/922	09/05/2022	13/04/2022	828,44	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022

F/2022/923	09/05/2022	13/04/2022	563,97	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/924	09/05/2022	13/04/2022	497,58	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/925	09/05/2022	13/04/2022	88,26	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 01-04-2022 AL 05-04-2022
F/2022/926	09/05/2022	28/04/2022	2.275,94	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 22-03-2022 AL 31-03-2022
F/2022/927	09/05/2022	28/04/2022	13,01	CURENERGÍA COMERC. ÚLTIMO REC.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 31-03-2022 AL 06-04-2022

TOTAL	48.391,73
--------------------	------------------

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de “Actividades musicales, epígrafe 039” a nombre de Asociación Cultural Iturbaz Kultur Elkartea, a partir del día 29 de abril de 2022; cuota municipal.

Actividad con domicilio social y fiscal en C/ Ugarte nº 4 del municipio de Agurain.

3.2.- Baja en la actividad de “Comercio al por menor de panadería, epígrafe 644.1” a nombre de [REDACTED], a partir del día 3 de abril de 2022 por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.



4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTA. – La Orden 160/2022, de 21 de abril del Diputado Foral de Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria y reserva de crédito para el programa de ayudas para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas del Territorio Histórico de Álava para el año 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 10 de junio de 2022.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Orden 160/2022, de 21 de abril del Diputado Foral de Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria y reserva de crédito para el programa de ayudas para la organización y celebración de ferias agrícolas y ganaderas del Territorio Histórico de Álava para el año 2022 y solicitar subvención para la feria de Agurain 2022.

5.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

Visto lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el BOE nº 312 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Visto.- el expediente administrativo tramitado con el objeto de aprobar la oferta de empleo público para las plazas en proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración

Resultando que con fecha 3 de mayo de 2022, el técnico de personal informa sobre las plazas del Ayuntamiento de Agurain que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en concreto lo que señala el artículo 2.1 y la Disposición Adicional sexta de la citada Ley, y que la oferta de empleo debe ser aprobada y publicada con anterioridad al 1 de junio de 2022, las convocatorias de los procesos selectivos antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de estos procesos finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Resultando que con fecha 3 de mayo de 2022, la Secretaria-Interventora informa:



“Que en base a lo establecido en el artículo 2.1 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en base a lo indicado por el servicio de personal, procede la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para las plazas anteriormente citadas, al cumplirse los requisitos de ser plazas estructurales y estar ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida a 1 de enero de 2016, y siguen estando ocupadas en la actualidad y precisando que este proceso se realizará por una sola vez, debiendo ser objeto de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La oferta de empleo que articule este proceso de estabilización deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022. En el caso del Ayuntamiento de Agurain se deberá proceder a su publicación en el BOTHA, y un extracto en el BOPV de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Agurain y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2/2016, de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi.

Las convocatorias de las citadas plazas deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que las plazas que van a ser objeto del proceso de estabilización del empleo temporal están dotadas presupuestariamente, existiendo consignación en las partidas correspondientes del presupuesto en vigor no es necesario efectuar ningún tipo de actuación administrativa de transcendencia económica por lo que la misma no va producir nuevo gasto para el ayuntamiento.

En cuanto a la competencia, para aprobar la oferta de empleo público de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la atribución de “Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas”

Pero la citada competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto número 74 de fecha 28 de junio de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local”



Visto.– que se ha procedido a la negociación con la representación sindical de esta Entidad, tal y como consta en el acta de la reunión celebrada el día 10 de mayo de 2022.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la atribución de aprobar la Oferta de Empleo Público, si bien la citada competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía número 74 de 28 de junio de 2019,

* Visto el expediente se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de Agurain, que articula los procesos de estabilización y la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal que regula la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que se adjunta en el anexo I.
- 2.- Publicar la OPE en el «Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava», así como un extracto en el «Boletín Oficial del País Vasco».
- 3.- Asimismo publicar la OPE en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios del mismo.
- 4.- Informar a l@s trabajadoras/es incluid@s en la OPE, que la plaza desempeñada va a ser ofertada.



ANEXO I

Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de Agurain, que articula los procesos de estabilización y la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA:

Denominación: Operario/especialista
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: Personal de oficios (Servicios especiales)
Titulación: Graduado escolar, FP 1 o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 2 sin fecha de preceptividad

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación: Técnico/a Administrativo/a
Nº de puestos: 1
Escala: Administración General
Subescala: B (A2)
Titulación: Diplomatura o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Administrativo/a
Nº de puestos: 1
Escala: Administración General
Subescala: C (C1)
Titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Educador/a
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial



Subescala: B (A2)
Titulación: Magisterio o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Administrativo/a de Archivo
Nº de puestos: 1
Escala: Administración General
Subescala: C (C1)
Titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Coordinador/a Deportivo/a
Nº de puestos: 1
Escala: Administración General
Subescala: C (C1)
Titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Encargado/a de Informática
Nº de puestos: 1
Escala: Administración General
Subescala: C (C1)
Titulación: Bachiller, FP 2 o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Peón/Operario/a
Nº de puestos: 2
Escala: Administración Especial
Subescala: Personal de oficios (Servicios especiales)
Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente
Dedicación: Jornada completa
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad



Denominación: Profesor/a de música
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad acordeón)
Dedicación: Tiempo parcial (72%)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad

Denominación: Profesor/a de música
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad txistu)
Dedicación: Tiempo parcial (50%)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: Sin fecha de preceptividad.

Denominación: Profesor/a de música (Nivel 1)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (habilitación nivel 1)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Lenguaje Musical, Canto y Canto Coral)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de lenguaje musical)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Piano)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de piano)



Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Flauta)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de flauta)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Trompeta)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de trompeta)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Trombón y Bajos metal)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de trombón o tuba)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Violín y Viola)
Nº de puestos: 1
Escala: Administración Especial
Subescala: B (A2)
Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidades de violín)
Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)
Provisión: Concurso
Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Guitarra clásica)



Nº de puestos: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: B (A2)

Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de guitarra)

Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)

Provisión: Concurso

Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Guitarra y Bajo eléctricos)

Nº de puestos: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: B (A2)

Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidades de guitarra eléctrica y bajo eléctrico)

Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)

Provisión: Concurso

Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Percusión)

Nº de puestos: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: B (A2)

Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de percusión)

Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)

Provisión: Concurso

Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida

Denominación: Profesor/a de música (Violonchelo)

Nº de puestos: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: B (A2)

Titulación: Titulación media musical o equivalente (especialidad de violonchelo)

Dedicación: Tiempo parcial (según matriculación)

Provisión: Concurso

Perfil lingüístico: 3 con fecha de preceptividad vencida



6.- BONIFICACIÓN EN LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

6.1.- Vista.- La instancia presentada por [REDACTED] solicitando bonificación en la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de actividades, en actividades clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad, para la actividad de “Papelería, venta de prensa y golosinas”, en [REDACTED], resuelta mediante Decreto de Alcaldía nº 59 de fecha 05/05/2022.

Vista.- El apartado 11.2 de bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o por la actividad de comprobación del Ayuntamiento, aprobado definitivamente el día 25 de noviembre de 2021, que dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2022, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m² y de más de 100 hasta 250 m² en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED], como titular de la actividad de “Papelería, venta de prensa y golosinas”, una bonificación de 408,90 €, correspondiente al 90% del importe de la liquidación de la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de la actividad sita en [REDACTED] del municipio de Agurain (454,33 euros).

6.2.- Vista.- La instancia presentada por [REDACTED] solicitando bonificación en la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de actividades, en actividades clasificadas sometidas a comunicación previa de actividad, para la actividad de “Local de ocio infantil y reuniones”, en [REDACTED] de Agurain, resuelta mediante Decreto de Alcaldía nº 59 de fecha 05/05/2022.

Vista.- El apartado 11.2 de bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o por la actividad de comprobación del Ayuntamiento, aprobado definitivamente el día 25 de noviembre de 2021, que dice lo siguiente:



Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2022, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m² y de más de 100 hasta 250 m² en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad conceder a [REDACTED], como titular de la actividad de "Local de ocio infantil y reuniones", una bonificación de 408,90 €, correspondiente al 90% del importe de la liquidación de la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de la actividad sita en [REDACTED] del municipio de Agurain (454,33 euros).

7.- CONVENIO CON DFA PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Vista.- La comunicación remitida por el Departamento de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava en relación con el nuevo modelo de gestión de la administración electrónica que incluye no solamente la mejora en los programas de gestión, sino un mejor apoyo en la reingeniería de procesos necesaria para la transformación digital de las entidades locales y la redefinición de los servicios de atención a usuarios.

Se indica que se ha analizado la arquitectura de servidores y conectividad que la Diputación Foral pone a disposición de las entidades locales para adaptarla a las nuevas tecnologías.

Ese trabajo se va a materializar en el ejercicio 2022 en el inicio de un proceso de segunda transformación digital de las entidades locales de Álava.

El siguiente paso, una vez finalizado el proceso de colaboración con las entidades locales, será la aprobación de la licitación del contrato de implantación, configuración y migración de los módulos correspondientes a administración electrónica.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.g), otorga a la Diputación Foral de Álava la



competencia propia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Y desde el máximo respeto a la autonomía local en la decisión que adopte al respecto, esto es, seguir dentro del sistema informático de aplicativos de gestión proporcionado por la Diputación Foral de Álava, o bien gestionarlo a todos los efectos desde su propia entidad, se solicita conocer qué entidades se encuentran interesadas en participar en el procedimiento para poder dimensionar económica y técnicamente la licitación prevista. Para ello, se necesita el acuerdo formal de las entidades locales interesadas, que se materializará mediante convenio.

De esta forma, se adjunta la propuesta de convenio de establecimiento de condiciones básicas para la utilización por parte del Ayuntamiento. En caso de querer participar del proceso de modernización, rogamos se nos remita el Acuerdo del órgano competente a la mayor brevedad posible.

Para ello se hace necesario conocer su interés en un plazo de tiempo prudencial, por lo que le rogamos nos lo comunique con anterioridad al próximo 16 de mayo.

VISTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1.g) es competencia propia de la Diputación Foral de Alava,

“La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.”

VISTO.- Que así se viene prestando por la Diputación Foral de Alava.

* Se acuerda por unanimidad:

Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con Diputación Foral de Álava a través del Departamento de Equilibrio Territorial para la prestación de los servicios de administración electrónica en el municipio de Agurain, con la siguiente redacción:

REUNIDOS

Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número xx/2022, de fecha xx de xx de 2022.

Por otro lado, xxx, Alcalde/sa — Presidente/a del ayuntamiento de xx, facultado/a para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de xxx, de fecha xxx de xx de 2022.



Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,

EXPONEN:

I. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

II. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.

IV. La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.

Consta actualmente de los siguientes módulos:

A) Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente):

- Módulo de terceros y territorio.
- Módulo de registro de entradas y salidas.
- Módulo de secretaría.
- Módulo Servicio de atención ciudadana.
- Módulo Sede Electrónica.
- Módulo Gestor de expedientes.



B) Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):

- Módulo padrón de habitantes.
- Módulo elecciones.
- Módulo de gestión de ingresos y recaudación.
- Módulo de contabilidad.
- Módulo de patrimonio.
- Módulo de nóminas y seguros sociales.

V. Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,

ACUERDAN

Las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de ayuntamiento de xx del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.

Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).

A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:

El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al ayuntamiento de xx con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.

La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al ayuntamiento de xxx. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.



La Diputación Foral deberá en todo momento proveer a xxx de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.

En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.

La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.

Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.

La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.

B) Obligaciones del ayuntamiento de xxxx:

Corresponderá al ayuntamiento de xxxx, la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.

La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).

Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.

Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio.



Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.

Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.

En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual. Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).

Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.

Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).

El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.

Son causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.
- c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.



A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.

Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo

2/ Facultar al alcalde para la firma del citado convenio.

8.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2022 por el que se declara desierta, de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación, la licitación para la ejecución de las obras de “Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”, ya que no se ha presentado ninguna empresa, solicitándose al técnico redactor del proyecto para que informe al respecto y valore la inclusión en dicho proyecto de la rehabilitación de la escalera contigua.

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 6 de abril de 2022 aprobó nuevamente el expediente para la contratación de las obras de “Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain”, mediante procedimiento abierto simplificado; un gasto de 154.882,13 IVA incluido y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos a regir el referido contrato. Y asimismo dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la plataforma de contratación, en fecha 11 de abril de 2022 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que en plazo concedido al efecto se han presentado tres ofertas por las empresas que a continuación se indica:



- OBRAS Y SERVICIOS DAYKER, S.L.
- CONSTRUCCIONES JOSÉ ARAUJO, S.L.
- NUÑO Y PESCADOR, S.A.

VISTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 6 de mayo de 2022, para la apertura pública de proposiciones, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas por los licitadores en sus proposiciones. La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

Obras y Servicios Dayker S.L.
Construcciones José Araujo S.L.
Nuño y Pescador S.A.

Se informa que por la empresa Construcciones José Araujo S.L., además de presentar por la plataforma la oferta también ha enviado la oferta económica por correo electrónico. Así mismo, con la oferta electrónica, no presenta ningún documento de capacidad, solamente presenta el presupuesto con precios unitarios.

* Se acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la empresa Construcciones José Araujo S.L. en base a lo establecido en el artículo 139.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, que señala que las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Vista el resto de la documentación presentada, la Mesa consideró correcta la documentación aportada por las siguientes empresas licitadoras, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto, admitiéndose al procedimiento:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	Obras y Servicios Dayker S.L.
2.-	Nuño y Pescador S.A.

b) Resultado de la apertura de las ofertas:

b.1.- Propuesta económica:



Empresa	Precio	IVA	TOTAL
Obras y Servicios Dayker S.L.	115.408,76	24.235,84	139.644,60
Nuño y Pescador S.A.	127.975,21	26.874,79	154.850,00

Según lo establecido en el artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra se podrá apreciar como oferta desproporcionada o temeraria.

No se incurre en baja desproporcionada o temeraria.

b.2.- Ampliación de plazo de garantía:

Empresa	Ampliación (años)
Obras y Servicios Dayker S.L.	1,00
Nuño y Pescador S.A.	5,00

b.3.- Cláusulas sociales y medioambientales:

Empresa	Indefinidos	Parados	ISO
Obras y Servicios Dayker S.L.	3,00	-	-
Nuño y Pescador S.A.	3,00	3,00	1,00

c) Propuesta de valoración total.

Valoradas las proposiciones admitidas según criterios y sistemas de ponderación establecidos, la Mesa decidió el resultado que a continuación se recoge:

Empresa	Precio (75)	Garantía (5)	Sociales 1 (6)	Sociales 2 (7)	Ambientales (7)	TOTAL
Obras y Servicios Dayker S.L.	75,00	1,00	6,00	-	-	82,00
Nuño y Pescador S.A.	67,64	5,00	6,00	7,00	7,00	92,64



<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración total</u>	<u>Orden</u>
2.-	Nuño y Pescador S.A.	92,64	1º
1.-	Obras y Servicios Dayker S.L.	82,00	2º

* De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la Contratación de la ejecución de las obras de Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain, a la empresa Nuño y Pescador S.A., por el precio de 127.975,21 € + 26.874,79 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 154.850,00 €, y en con un plazo de ejecución de seis meses, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.

Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.398,76 €.
- b. Copia de la póliza del seguro de R.C. por importe mínimo de 300.000 €. de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

d) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.

Visto.- que de acuerdo con todo ello, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como empresa adjudicataria de la contratación de las obras de "Instalación de un ascensor urbano entre las calles Fueros y San Martín de Agurain", a la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A. por el precio de 127.975,21 € + 26.874,79 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 154.850,00 €, y en con un plazo de ejecución de seis meses, de acuerdo con su propuesta formulada.



VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

Y visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad que por la mesa se requiera a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación con el fin de proceder a la adjudicación:

- a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.398,76 €.
- b. Copia de la póliza del seguro de R.C. por importe mínimo de 300.000 €. de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas.
- c. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP
- d. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

9.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL “PARQUE FOTOVOLTAICO EKIOLA” PROMOVIDO POR ARABAKO LAUTADAKO EKIOLA, S.COOP.

VISTO.- El Plan Especial “Parque Fotovoltaico Ekiola” emplazado en la parcela nº 714 del polígono 1 del municipio de Agurain así como el documento de evaluación ambiental estratégica simplificada, promovido por [REDACTED] en representación de Ekiola, S.Coop. y redactado por la arquitecta [REDACTED] (LKS Krea, S. Coop.).

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto asesor municipal en fecha 19 de abril de 2022, en el que se considera que la propuesta contiene la documentación precisa para su tramitación, debiendo completar los aspectos que se detallan a continuación con carácter previo a su aprobación provisional:



Respecto a las Normas Urbanísticas:

- En los vallados se ha indicado que Se establece una altura máxima de 2,5 m. medidos "en horizontal" sobre la rasante del terreno. Corregir ese aspecto
- En el artículo de las alineaciones, se remite a lo reflejado en el plano PO.0.2, y en dicho plano no se fija una cota de retranqueo de la alineación desde el límite del ámbito. Conviene fijar una medida en el texto y acotar la medida en el plano.
- Los retiros de los elementos a instalar se fijan para todos los elementos (placas, inversores, centros de transformación), pero en la documentación gráfica se refleja un centro de transformación que sobrepasa la alineación detallada en el plano, quedando adosado al límite del ámbito. Corregir ese aspecto

Respecto a la Viabilidad Económico financiera detallada en el apartado D, del documento presentado, debería incluir en el apartado de gastos, la repercusión del arrendamiento de la parcela.

El documento presentado debería incluir, detalle, a nivel de anteproyecto, de las obras de urbanización necesarias para el funcionamiento de la instalación, incluyendo trazado de canalizaciones, puntos previstos de acometida a la red, situación de CTs, etc

No obstante y con carácter previo a la aprobación definitiva del documento, se deberá contar con el informe ambiental estratégico emitido por el órgano ambiental, previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

VISTO.- El informe emitido por Secretaría sobre la tramitación a seguir para la aprobación del Plan Especial "Parque Fotovoltaico Ekiola".

VISTO.- Que se ha procedido en fecha 9 de mayo a solicitar el informe ambiental estratégica simplificada.

Y considerando que el órgano competente para la aprobación inicial es el alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019,



* Se acuerda por unanimidad:

I.- Aprobar inicialmente el Plan Especial "Parque Fotovoltaico Ekiola" emplazado en la parcela nº 714 del polígono 1 del municipio de Agurain, promovido por [REDACTED] en representación de Ekiola, S.Coop, condicionado a lo que establezca el informe ambiental estratégico, así como a la subsanación requerida por el arquitecto asesor municipal:

Respecto a las Normas Urbanísticas:

- En los vallados se ha indicado que Se establece una altura máxima de 2,5 m. medidos "en horizontal" sobre la rasante del terreno. Corregir ese aspecto
- En el artículo de las alineaciones, se remite a lo reflejado en el plano PO.0.2, y en dicho plano no se fija una cota de retranqueo de la alineación desde el límite del ámbito. Conviene fijar una medida en el texto y acotar la medida en el plano.
- Los retiros de los elementos a instalar se fijan para todos los elementos (placas, inversores, centros de transformación), pero en la documentación gráfica se refleja un centro de transformación que sobrepasa la alineación detallada en el plano, quedando adosado al límite del ámbito. Corregir ese aspecto

Respecto a la Viabilidad Económico financiera detallada en el apartado D, del documento presentado, debería incluir en el apartado de gastos, la repercusión del arrendamiento de la parcela.

El documento presentado debería incluir, detalle, a nivel de anteproyecto, de las obras de urbanización necesarias para el funcionamiento de la instalación, incluyendo trazado de canalizaciones, puntos previstos de acometida a la red, situación de CTs, etc

II.- Exponer el expediente al público mediante anuncio publicado en el BOTHA, en el diario o diarios de mayor tirada del territorio histórico, y en la Sede Electrónica Municipal a fin de que se puedan presentar alegaciones en el plazo de veinte días hábiles a partir de la última publicación.

III.- Dar traslado del citado Plan Especial para su informe a las siguientes administraciones sectoriales:

- Servicio de Montes de Diputación Foral de Alava
- Servicio de Agricultura de Diputación Foral de Alava
- Servicio de Carreteras de Diputación Foral de Alava.
- Agencia Vasca del Agua URA
- Confederación Hidrográfica del Ebro
- Patrimonio Cultura de Gobierno Vasco



- Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento.
- Servicio de Igualdad del Ayuntamiento
- Servicio de Euskera del Ayuntamiento.

IV.- Asimismo solicitar informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

V.- Y solicitar la declaración de interés público de la Diputación Foral de Alava.

10.- ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS REALIZADAS POR URA: "PROYECTO CONSTRUCTIVO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA EDAR"

Se da cuenta del acta de entrega y recepción de las obras realizadas por la Agencia Vasca del Agua en ejecución del "Proyecto constructivo, ejecución de las obras y pruebas de puesta en marcha de la nueva EDAR en Agurain", que dice lo siguiente:

Acta de entrega y recepción de las obras realizadas por la Agencia Vasca del Agua en ejecución del "Proyecto constructivo, ejecución de las obras, y pruebas de puesta en marcha de la nueva-EDAR en Salvatierra-Agurain"

Vitoria-Gasteiz, 27 de abril de 2022

REUNIDOS

POR UNA PARTE, [REDACTED], Director General de la Agencia Vasca del Agua.

DE OTRA, D. Ernesto Sainz Lancharés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra.

EXPONEN

PRIMERO.- En septiembre de 2016 la Diputación Foral de Álava elaboró el "Estudio de alternativas de mejora del saneamiento y depuración de Salvatierra/Agurain". Con fecha de octubre de 2017, se redactó el "Proyecto Básico de la nueva EDAR de Salvatierra/Agurain" conforme a la solución finalmente elegida por la DFA en consenso con los municipios implicados.

Como conclusión del estudio de alternativas, se elegía la solución óptima para la ubicación de una nueva EDAR y una nueva red de colectores, desglosado en el "Proyecto básico de la nueva LOAR de Salvatierra/Agurain" y el "Proyecto constructivo de la nueva red de colectores de Salvatierra/Agurain".



SEGUNDO.- El 19 de diciembre de 2017 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, la Diputación Foral de Álava y la Agencia Vasca del Agua en el que se regulaban las condiciones de colaboración para elaborar y ejecutar la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Agurain.

Dentro de la cláusula sexta del Convenio letra d) se establece lo siguiente:

"Recibidas las obras por la Agencia Vasca del Agua, ésta las pondrá a disposición del Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra quién, en el caso de que a la finalización de las obras esté constituido en Ente Gestor del Territorio Histórico de Álava al que se hace referencia en el exponiendo sexto y previo acuerdo municipal, las pondrá a disposición del mismo para su posterior explotación y conservación."

TERCERO.- La ejecución de las obras que integran el "Proyecto constructivo, ejecución de las obras y pruebas de puestas en marcha de la nueva EDAR de Salvatierra-Agurain" fue adjudicada mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua el 3 de diciembre de 2018 a la empresa AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.0 — BYCAM SERVICIOS, EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. abreviadamente "UTE EDAR SALVATIERRA por un importe total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES euros CON DIECISIETE céntimos de euro (6.352.293,17 €), IVA incluido (Expediente de Contratación Pública URA/001/2018).

CUARTO.- El contrato de "Servicio de dirección de obra y asistencia técnica en la supervisión y control de la ejecución de las obras de la nueva EDAR de Salvatierra/Agurain" fue adjudicado mediante Resolución del Director General de la Agencia Vasca del Agua el 3 de julio de 2019 a la empresa SGS TECNOS S.A por un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (184.803,30€), IVA incluido. (Expediente de Contratación Pública URA/007A/2019).

QUINTO.- Dentro de las actuaciones contempladas en el "Proyecto constructivo, ejecución de las obras, y pruebas de puesta en marcha de la nueva EDAR en Salvatierra-Agurain" se preveía únicamente la ejecución de la estación depuradora de aguas residuales (la infraestructura que recoge el contrato adjudicado). El sistema de saneamiento completo, para garantizar su funcionalidad, consta además de una red de colectores que derivan el agua hasta la EDAR y un tramo de colector-emisario, que conduce el vertido hasta el río Zadorra.

Una vez iniciada las obras, la Diputación Foral de Álava, a quien correspondía la ejecución de la red de colectores, solicita auxilio a URA para su ejecución. Recibida la solicitud, se acordó que URA asumiría la ejecución del tramo colector-emisario y la Diputación Foral de Álava el resto.

El trazado del tramo de colector-emisario parte de una arqueta ubicada en la EDAR y transcurre paralela al río Alivio, en una longitud de aproximadamente 1355,20 metros.

En relación con la acometida eléctrica de la nueva estación depuradora, surgieron modificaciones debido a exigencias de la compañía eléctrica IBERDROLA. Estos requerimientos implicaron principalmente la ejecución de la acometida eléctrica con doble línea de 30kV, lo que suponía la necesidad de incluir en las instalaciones previstas en proyecto una nueva torre



eléctrica (conversión aéreo subterránea equipada con seccionadores), no prevista inicialmente, con capacidad para ejecutar la transición de las dos líneas.

Por todo lo expuesto, en fecha 10 de julio de 2020, el Director General de la Agencia Vasca del Agua aprobó el Modificado nº1 del contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en la "Redacción del proyecto constructivo, ejecución de las obras y puesta en marcha de la nueva estación depuradora de aguas residuales en Salvatierra." exp. URA/001/2018.

SEXTO.- La Agencia Vasca del Agua ha recepcionado las obras con fecha 27 de abril de 2022. Por lo que procede ahora la entrega de las obras resultantes de la ejecución del proyecto indicado, que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, en concreto:

Actuación 1: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

El agua bruta llega a la EDAR por un colector de 800 mm de diámetro de H.A. Este colector se conduce a un (1) pozo de gruesos con una capacidad para tratar 5 Qm. Además del colector de agua bruta, también se descargan los fangos procedentes de las fosas sépticas al pozo de gruesos a través de una (1) arqueta de las fosas sépticas.

El pozo de gruesos está provisto de un (1) vertedero de seguridad para poder aliviar el exceso de caudal a un (1) tanque de tormentas. Este tanque de tormentas se instala con la finalidad de poder almacenar el agua de lluvia y conducirla posteriormente hacia el pozo de gruesos para que pueda ser tratada, evitando así vertidos de alta contaminación al medio receptor. En el caso en el que el tanque de tormentas haya llegado a su capacidad máxima de almacenamiento, el agua bruta se aliviará por el by-pass general de la planta debido a que estas aguas tendrán la suficiente dilución en base a la normativa para aliviaderos.

A continuación, el agua bruta se conduce a un (1) canal de desbaste de sólidos gruesos para protección de las bombas de agua bruta. Este canal está provisto de una (1) reja inclinada-automática con una luz de paso de 80,00 mm. Asimismo, se ha previsto un (1) canal de by-pass dotada de una (1) reja recta-manual con una luz de paso de 80,00 mm para poder llevar a cabo labores de mantenimiento en el canal de desbaste principal. Esta reja recta-manual se ha previsto instalarla a la salida del pozo de gruesos, a diferencia de la reja inclinada-automática que se instala en el propio canal.

Con el objetivo de elevar el agua bruta hacia el pretratamiento, se ha previsto la instalación de cinco (4+1) bombas centrífugas en una (1) cámara de bombeo.

Se consideran dos (2) plantas compactas de pretratamiento (tamizado, desarenado-desengrasado) con capacidad para tratar 5,00 Qm. En condiciones normales y puntas, el pretratamiento compacto funciona con un (1) equipo y en condiciones máximas de tratamiento funcionan los dos (2) equipos.

Para poder regular el alivio del caudal necesario para que al tratamiento biológico le llegue únicamente un caudal punta de 348,92 m³/h, se ha previsto un (1) vertedero en la arqueta de alivio de agua pretratada. Este vertedero podría servir incluso para realizar el by-pass del



tratamiento biológico. Para ello, se ha previsto una (1) tubería de 500 mm de diámetro de H.A. Además, para realizar el reparto a los reactores biológicos, se ejecutan en esta misma arqueta tres (3) vertederos regulables. Cada uno de ellos reparte el caudal correspondiente a los tres (3) reactores biológicos con tres (3) tuberías independientes de DN 250 mm de FD.

El agua de salida del pretratamiento se conduce al tratamiento biológico. Para la eliminación de materia orgánica, nitrógeno y fósforo se ha proyectado tres (3) reactores biológicos de aireación prolongada con nitrificación-desnitrificación en tanques de tipo carrusel. Para la eliminación del fósforo en el tratamiento biológico se ha previsto la dosificación de cloruro férrico a la salida de cada reactor.

El agua de salida de los reactores biológicos se conduce a una (1) arqueta de reparto a la decantación secundaria. Esta arqueta alimenta a los dos (2) decantadores secundarios, donde se produce la sedimentación de fangos en el fondo y el agua tratada sale por la parte superior.

El agua tratada se envía al tratamiento de afino. Con la finalidad de obtener los valores de DB05, DQ0 y SS exigidos, se ha previsto la instalación de una (1) cámara de coagulación y una (1) cámara de floculación. Como coagulante se emplea cloruro férrico y como floculante se utiliza polielectrolito. A continuación de las cámaras se ha previsto la instalación de un (1) sistema de microfiltración. Como mejor alternativa para la eliminación de los SS se ha previsto la instalación de un (1) tratamiento de filtro de discos, compuesto de seis (6) unidades.

El efluente del tratamiento de afino (o en caso de by-pass del mismo, el efluente del tratamiento secundario) se conduce a una (1) arqueta de agua tratada que dispondrá de un primer compartimento que funciona como depósito de aspiración del grupo de agua de servicios. Además, se ha previsto un (1) vertedero por donde descarga a un segundo compartimento de donde sale una tubería de DN 400 mm de H.A. que se dirige a una (1) arqueta tomamuestras. Desde esta arqueta el agua tratada se envía al pozo de reunión de vertidos a través de una tubería de DN 400 mm de H.A.

Asimismo, la tubería de agua del by-pass general de la EDAR de DN 800 mm de H.A. se conduce a una (1) arqueta toma-muestras. A continuación, sale una tubería de DN 800 mm de H.A. al pozo de reunión de vertidos.

En el pozo de reunión de vertidos se reúnen el agua tratada, el agua del by-pass general y el colector de pluviales de la EDAR. Desde el pozo de reunión de vertidos, sale el colector de vertido final de agua tratada de DN 800 mm de PVC hasta el río Zadorra.

Con respecto a la línea de fangos, los mismos son tratados en un (1) espesador de gravedad donde se aumenta la concentración.

El fango espesado se alimenta a dos (1+1) centrifugas para la obtención de un fango con una sequedad superior al 22%.

Para el tratamiento de olores se instala un (1) sistema de desodorización por vía biológica para tratar todos los olores producidos en la EDAR (pretratamiento y línea de fangos).



Actuación 2: EJECUCIÓN DEL EMISARIO DE EFLUENTE Y ALIVIO

El tramo colector-emisario, parte de una arqueta ubicada en la EDAR y transcurre paralela al arroyo Alivio, en una longitud aproximada a 1355 metros, hasta su punto de vertido en el río Zadorra.

El colector de obra de alivio es un colector de hormigón armado de 800 mm.

Actuación 3: ACOMETIDA ELÉCTRICA DE LA NUEVA EDAR

Ejecución de la acometida eléctrica a la instalación con doble línea de 30kV, para lo que se ha incluido una nueva torre eléctrica (conversión área- subterránea) equipada con seccionadores, así como la estación transformadora.

Se ha llevado a cabo la ejecución de los elementos descritos anteriormente, con tuberías de conducción, instalaciones de pretratamiento, decantación, espesador y centrifugado de fangos, desodorización, tratamiento terciario de desinfección y depuración, válvulas, pozos de registro, e instrumentación eléctrica y electrónica, que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra.

El saldo liquidación de la ejecución de la obra ha sido de SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y VENTISEIS CÉNTIMOS (608.466,26 €) de la FASE II.1. Este saldo liquidatorio se corresponde con el incremento que han supuesto la realización de las obras, incremento realizado al amparo del artículo 160 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública, en relación a las variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

La valoración total de los trabajos ejecutados asciende a la cantidad de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (7.649.634,39 €), 21% IVA incluido.

ACUERDAN

Primero.- La Agencia Vasca del Agua mediante el presente documento entrega al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra a todos los efectos las obras ejecutadas.

A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta, serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento y conservación de las obras ejecutadas por la Agencia Vasca del Agua.

Segundo.- Asimismo, el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra se obliga a realizar la gestión, explotación, conservación y mantenimiento adecuadas de las obras recibidas, comprometiéndose a adoptar las previsiones presupuestarias y demás medidas precisas para tal fin.



Tercero.-El Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, previo acuerdo municipal, pondrá a disposición de Urbide Arabako Ur Partzuergoa-Consorcio de Aguas de Álava las obras mencionadas para su explotación y conservación.

VISTO.- Que no se ha presentado el final de obra en el Ayuntamiento,

* Se acuerda por unanimidad dejar pendiente la recepción de las obras de construcción de la nueva EDAR, hasta la presentación del final de obra e informe favorable del servicio urbanístico municipal.

11.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ILLARGUI, S.L.U. para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de pabellón industrial sito en la parcela nº 1681 del polígono 1, C/ Harrikrutz del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de mayo de 2022, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 9 de diciembre de 2020 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras según proyecto técnico presentado, condicionándose a cumplir las medidas correctoras impuestas en la actividad, debiendo presentar el certificado final de dirección de obra, certificado final de la instalación y acta de puesta en servicio.

En enero de 2021 se autorizó el funcionamiento de la actividad, una vez presentados los documentos exigidos y adoptadas las medidas correctoras.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico.

TERCERO.- Se consideran adoptadas las medidas correctoras impuestas a la actividad.



CONCLUSION:

inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,

* Se acuerda por unanimidad proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para instalación de placas fotovoltaicas en cubierta de pabellón industrial sito en la parcela nº 1681 del polígono 1, C/ Harrikruz del Polígono Industrial Galzar, municipio de Agurain, promovida por ILLARGUI, S.L.U.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.